

HECHO RELEVANTE:

CAMPAÑA PROMOCIONAL DE SUSCRIPCIONES Y TRASPASOS DE FONDOS DE INVERSIÓN

Por la presente, se comunica el siguiente Hecho Relevante relacionado con los siguientes Fondos de Inversión comercializados por Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A (en adelante la Gama de Catalana Occidente):

- Catalana Occidente Patrimonio, FI
- Catalana Occidente Bolsa Española, FI
- Catalana Occidente Bolsa Mundial, FI
- Catalana Occidente Emergentes, FI

Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A. va a lanzar una campaña promocional por la suscripción de participaciones de los Fondos mencionados y/o por el traspaso de participaciones hacia los Fondos mencionados. Las características de la campaña son las siguientes:

Suscripción o traspaso mínimo:

5.000 euros por cada operación de suscripción o traspaso de participaciones procedentes de otras instituciones de inversión colectiva no gestionadas por Gesiuris Asset Management SGIC, SA que tengan como destino los Fondos mencionados.

Período promocional:

El periodo de duración de la campaña promocional es del 14 de Enero de 2019 al 29 de Marzo de 2019, ambos inclusive. Para los traspasos la fecha vinculante para entrar en la campaña es la fecha de aceptación de la operación por parte de Catalana Occidente, Capital, AV.

Promoción:

La promoción consiste en el abono al partícipe por parte de Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A., de los siguientes importes, según los dos siguientes tramos de aportación:

1.- Suscripción o traspaso por importe de 5.000 a 30.000 euros/operación: el partícipe obtendrá una bonificación del 1% del importe suscrito o traspasado, a pagar en 2 años. El importe máximo de dicha bonificación será de 1.000 euros por número de cuenta de partícipe, a pagar en 2 años, siendo el abono del 0,5% anual.

La bonificación se materializará a través de la suscripción adicional de participaciones en nombre del partícipe por importe del citado 0,5% anual, con el límite de 500 euros por número de cuenta de partícipe/año.

2.- Suscripción o traspaso por importe superior a 30.000,01 euros/operación: el partícipe obtendrá una bonificación del 2% del importe suscrito o traspasado, siendo el importe máximo de dicha bonificación de 2.000 euros por número de cuenta de partícipe, a pagar en 2 años, siendo el abono del 1% anual.

La bonificación se materializará a través de la suscripción adicional de participaciones en nombre del partícipe por importe del citado 1% anual, con el límite de 1.000 euros por número de cuenta de partícipe/año.

Fechas de Abono: La bonificación se realizará en dos fechas por la mitad del importe en cada fecha, y en todo caso con un máximo de 500 euros para el primer tramo, y de 1.000 euros para el segundo tramo. La primera fecha de abono es el 22/04/2020 y la segunda el 21/04/2021.

El valor liquidativo (VL) aplicable a la bonificación será el correspondiente a las fechas de abono establecidas.

Condiciones para el abono de la bonificación y período de permanencia:

Quedan sujetas a la promoción las suscripciones y/o traspasos, siempre y cuando en las fechas de abono exista saldo en la cuenta de partícipe del Fondo, y no haya tenido lugar ningún reembolso o traspaso total o parcial hacia fondos de inversión distintos a los de la Gama de Catalana Occidente entre la fecha de la suscripción y/o traspaso y las fechas de abono.

Quedan sujetas, también, las suscripciones y/o traspasos que, entre la fecha de suscripción y/o traspaso y las fechas de abono, hayan sido objeto de traspasos hacia otros fondos de la Gama de Catalana Occidente, a excepción de los traspasos totales o parciales que, entre la fecha de suscripción y/o traspaso y las fechas de abono, se hayan realizado a favor del Catalana Occidente Renta Fija CP, FI, ya que no se incluye en la campaña.

La bonificación se materializará en el Fondo en que el partícipe haya realizado su suscripción y/o traspaso.

En el caso de que, entre el momento de suscripción y/o traspaso y la fecha de abono, se hayan realizado traspasos parciales hacia otros fondos de inversión de la Gama de Catalana Occidente, la bonificación se materializará en el Fondo en que el partícipe realizó inicialmente la suscripción y/o traspaso.

En el caso de que, entre el momento de suscripción y/o traspaso y la fecha de abono, se hayan realizado traspasos totales hacia otros fondos de la gama de Catalana Occidente, la bonificación se materializará en el Fondo de destino final de dichos traspasos.

El importe del abono podrá ser inferior al importe mínimo de aportación establecido en el folleto del fondo de inversión, de 300 €.

Fiscalidad: El importe de la bonificación correspondiente a la promoción tendrá la consideración de rendimiento de capital mobiliario, sujeto a la retención correspondiente y se imputará al realizar el abono. Por tanto, el importe abonado corresponderá al importe neto, calculado como el importe íntegro menos la retención practicada.

La presente promoción no representa ningún gasto imputable ni al fondo ni a los partícipes.